



Ajuntament
d'Ascó

**JUAN MIGUEL MONTÉ FERRÚS, SECRETARI ACCTAL. DE L'AJUNTAMENT D'ASCÓ,
(TARRAGONA),**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **31 de julio de 2024** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"6.7.- APROVACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE ASCÓ –
EXPEDIENTE 1831/2024.**

A lo largo de la historia, la humanidad ha fomentado la presencia de gatos en su entorno, aprovechando sus características y habilidades naturales, para controlar la presencia de otros animales que podían dañar el alimento almacenado o que podían ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. A partir del siglo XIX, los gatos pasaron a ser considerados de forma general animales de compañía y empezaron a entrar en nuestros hogares.

Sin embargo, los gatos también viven habitualmente en libertad, tanto en espacios públicos como en solares privados, formando las llamadas colonias felinas. Los individuos que forman parte de ellos son animales que han perdido su perfil doméstico porque han sido abandonados o perdidos, o bien porque provienen de camadas nacidas en la calle de gatas que ya se encontraban en esta situación. Son gatos que han aprendido a vivir en libertad, con un grado bajo o nulo de socialización, desconfiados, independientes y territoriales.

Habitualmente, las colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, dado el carácter esquivo y nocturno de los individuos que forman parte de ellos. Sin embargo, se pueden generar disyuntivas de salubridad pública relacionadas con el deterioro de las condiciones de los espacios donde habitan, derivadas principalmente de su elevada capacidad reproductiva, que genera:

- Problemas sanitarios en sus individuos derivados de una precaria alimentación y unas condiciones ambientales adversas.
- Deterioro de las condiciones del entorno donde habitan: malos olores, suciedad, deyecciones, etc.
- Presencia de plagas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud humana en determinadas zonas sensibles, como los parques infantiles.
- Ruidos de gatos en celo y peleas.
- Inseguridad vial en las carreteras y en las calles.

Para prevenir las problemáticas asociadas a las poblaciones descontroladas de gatos, se plantea la aprobación del programa de gestión de colonias felinas que incluye, entre otras particularidades, la aplicación del método CER: una solución ética y respetuosa con los animales que permite reducir el impacto de éstos en el entorno, manejar la fertilidad del grupo y favorecer el control sanitario.

El objeto de este programa es definir los criterios y condiciones que deben cumplirse para la gestión de las colonias felinas de Ascó. Ésta es una tarea que, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley estatal 7/2023, de 8 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales, recae sobre las entidades locales.

Las finalidades del programa son:

- Fomentar la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios.

C/ Hospital, núm. 2- 43791 ASCÓ (Tarragona) - CIF: P4301900I
Tel. 977 405 006 - Fax 977 406 110 - E-mail: ajuntament@asco.cat

Juan Miguel Monté Ferrús (1 de 2)
Nº de Inscripció: 02/08/2024
Data Sign: 02/08/2024
HASH: a8a043b5659208f42dc16b06402da8c



Miquel Àngel Ribes Jornet (2 de 2)
Nº de Inscripció: 02/08/2024
Data Sign: 02/08/2024
HASH: b5d4633dc3f888a97167f8e6b542d88





**Ajuntament
d'Ascó**

- Establecer un control poblacional y sanitario de los gatos comunitarios que reduzca su población.
- Facilitar la convivencia con la ciudadanía.
- Prevenir problemas de salud pública.
- Desarrollar políticas de respeto y protección de la vida animal.

Por todo lo expuesto, y vista la Propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el Programa de gestión de colonias felinas de Ascó, en los términos del anexo V que se incorpora a la presente acta.

SEGUNDO. - Dar publicidad del presente acuerdo y del documento aprobado en la página web municipal.”

Y para que conste y de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ascó, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº

EL ALCALDE

